



1918 - 2008
90 AÑOS DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA,

30 DIC 2008

Expte. N° 887/07

VISTO el Recurso interpuesto en tiempo y forma, por la Sra. Mary del Socorro GÓMEZ, en contra de la Resolución Rectoral N° 0728-07; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs 18/19 el órgano asesor jurídico ha emitido el dictamen correspondiente.

QUE la Comisión Negociadora de Nivel Particular analizó los términos del recurso interpuesto y los antecedentes obrantes en las actuaciones, en un todo de acuerdo al instructivo de procedimientos en la instancia recursiva del reencasillamiento, aprobado por Resolución CS N° 334/08.

QUE por Resolución CS N° 638/08 el Consejo Superior de esta Universidad homologó el acta de la CNNP de fecha 05/12/08, por la que se emite dictamen resolviendo el recurso presentado.

QUE en consecuencia corresponde en esta instancia emitir el acto administrativo de notificación de lo resuelto.

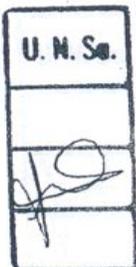
QUE en aplicación al artículo N° 106 del Estatuto Universitario, corresponde a la Rectora realizar la correspondiente notificación.

Por ello:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Notificar a la Sra. Mary del Socorro GÓMEZ, DNI N° 14.670.057, que se hizo lugar al recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución Rectoral N° 0728-07, y en consecuencia se le asignó la Categoría 2, del agrupamiento administrativo del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, con efecto al 1° de junio de 2007, de acuerdo al Dictamen N° 003/08 de la COMISIÓN PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR PARA EL SECTOR PAU, homologada por Resolución CS N° 638/08.-

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Personal y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL para su toma de razón y demás efectos.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCIÓN - R - N°

1609-08